

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 93

6 de febrero de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; Hacienda; y Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación detallada de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Maestros del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Retiro de Maestros del Gobierno de Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal que amenaza con dejarlo sin fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones. El Sistema de Maestros, confronta un déficit actuarial que ha sido provocado por diversas razones, entre estas, las aportaciones inadecuadas, los programas de retiro temprano y el impacto de las leyes especiales.

La crisis del Sistema de Retiro ha llegado a su nivel más crítico. Este se quedaría sin capital para cumplir con sus obligaciones en el año fiscal 2020. A esto se une la situación fiscal en la que se encuentra el Gobierno Central, y que, nuestros maestros no cotizan al Sistema de Seguro Social.

En el 2013, fue aprobada la Ley 160, que buscaba reformar el Sistema de Retiro de Maestros del Gobierno de Puerto Rico y fue declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Esta en vez de solventar el Sistema, lo colocaba en una posición más precaria.

Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa encaminar el Sistema de Retiro de los Maestros hacia su solvencia, logrando que sea sostenible a largo plazo en beneficio de nuestra clase magisterial.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una evaluación detallada de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Maestros del Gobierno de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno; Hacienda; y Educación y Reforma
2 Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una evaluación detallada de la situación
3 fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Maestros del Gobierno de Puerto Rico.

4 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.